

INFORME SECRETARIAL: El diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00278** de ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA y GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA recibida por reparto el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020) a las diez y veintiséis de la mañana (10:26 AM) y está pendiente para analizar sobre la admisión. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACULTAR a **ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

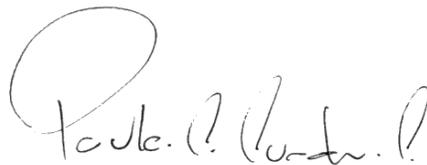
TERCERO: Como quiera que la acción presentada cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (incso2) del Decreto 2591 de 1991 **SE ADMITE** la acción de tutela instaurada en causa propia por ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ quien se identifica con la C.C. No. 41.657.357 contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA y GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la

accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA y GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer. Además de informar todo lo relacionado con las peticiones elevadas el veintitrés (23) de abril, tres (03) de mayo, cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), cuatro (04) de junio, dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020) por la parte accionante ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ quien se identifica con la C.C. No. 41.657.357.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

OFICIO No.

Señor.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00278
ACCIONANTE: ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ, C.C.
No. 41.657.357
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
CUNDINAMARCA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término de Un (01) Día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer

Además, se le requirió para que se sirva informar todo lo relacionado con las peticiones elevadas el veintitrés (23) de abril, tres (03) de mayo, cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), cuatro (04) de junio, dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020) por la parte accionante ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ quien se identifica con la C.C. No. 41.657.357.

Del mismo modo se le requiere para que se sirva aportar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y/o para que informe el nombre de quien funge actualmente como su representante legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020). La información solicitada puede ser remitida vía fax para mayor prontitud o correo electrónico

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

OFICIO No.

Señor.
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00278
ACCIONANTE: ESPERANZA ROMERO RODRÍGUEZ, C.C.
No. 41.657.357
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
CUNDINAMARCA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término de Un (01) Día (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer

Del mismo modo se le requiere para que se sirva aportar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y/o para que informe el nombre de quien funge actualmente como su representante legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020). La información solicitada puede ser remitida vía fax para mayor prontitud o correo electrónico

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.